
A C T A

SESION ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACION DE 22 DE JULIO DE 2004.

En Aldea del Fresno, a 22 de julio de 2004.; Siendo las diecinueve horas de éste día, se reúne el Pleno en el Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, asistiendo los señores Concejales que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar SESION ORDINARIA en primera convocatoria, para la que habían sido previamente citados.

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. José Luis Tello Leza. (Grupo PSOE).

CONCEJALES / LAS ASISTENTES:

D^a. Raquel Bello Piñero. (Grupo PSOE).

D^a. M. Blanca Pérez Hernández. (Grupo PSOE).

D. Ramón Antonio Rodríguez Plaza. (Grupo PSOE).

D. Segundo Ruíz Henández. (Grupo PP).

D. Agustín Guillermo Calvo de Lope (Grupo PP).

D^a. Maria Isabel Juliana Hernández Hdez. (Grupo Mixto PRIM).

CONCEJALES QUE HAN FALTADO CON EXCUSA:

D^a. M^a Teresa Martín Plaza (Grupo PP)

D. José Antonio Hernández Bajo (Grupo Mixto CDS)

SECRETARIA:

D^a. Elsa Aparicio García..

Existiendo el quórum de asistencia necesario, previsto en el Art. 90 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R. Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se constituye el Pleno. El Sr. Alcalde declara abierta la sesión, procediéndose a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.-----

Antes de dar comienzo a la sesión el Sr. Alcalde presenta ante el Ayuntamiento en Pleno a la nueva Secretaria Interventora, D^a Elsa Aparicio García.-----

I. PARTE RESOLUTORIA

1.- LECTURA Y APROBACIÓN , SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Sr. Alcalde pregunta a los Sres Concejales si tienen que hacer alguna observación al Borrador del acta de la siguiente Acta :-----

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 20 DE MAYO DE 2004.- Los Sres concejales manifiestan que no tienen que hacer ninguna observación a la misma, por lo que a continuación, el Alcalde somete a votación el Acta de 20 de mayo de 2004, en los términos que está redactada. El Pleno del Ayuntamiento, acuerda, por seis votos afirmativos (Sres Concejales del equipo de gobierno, y el Sr Concejal Segundo Ruiz, del Grupo PP) , y una abstención, (el Sr Agustín Guillermo Calvo de Lope, Grupo PP) aprobar el Acta de la Sesión.-----

2.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2/2004.

El Alcalde se dirige a la Secretaria para que brevemente lea en que consiste la modificación de créditos 2/2004, de crédito extraordinario y suplemento de crédito-----

Dada lectura brevemente al expediente, el Sr. Alcalde pregunta a los Sres Concejales si desean que se les realice alguna aclaración sobre el mismo--

Comprobado que ningún concejal desea ninguna aclaración al respecto, el Sr. Alcalde somete a votación el expediente de modificación de créditos 2/2004. El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría de cinco votos afirmativos, (Sres Concejales del equipo de gobierno, y dos abstenciones, los Sres Concejales del Grupo PP) ACUERDA :-----

1.- Aprobar provisionalmente el Expediente de modificación de créditos 2/2004 en los siguientes términos :-----

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

PARTIDA	DENOMINACIÓN	AUMENTO
4.611.03	Reparación de aceras	60.000,00 euros
4.611.04	Reparación aceras urbanizaciones	60.000,00 euros
4.622.03	Construcción Plaza San Pedro	6000,00 euros
4.625.03	Mobiliario Casa Acogida	6000,00 euros

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

PARTIDA	DENOMINACIÓN	AUMENTO
4.622.07	Centro Social Polivalente	785.793,00 euros
4.489.06	Concierto	18.100,00 euros
4.489.07	Cine municipal	4.180,28 euros

SUMA TOTAL AUMENTO GASTOS : 940.073,28 EUROS

Financiación
PARTIDA
8700

DENOMINACIÓN
Remanente Líquido de tesorería

AUMENTO
940.073,28 E

2.- Seguir la tramitación del expediente conforme a lo dispuesto en el artículo 158.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 38 del Real Decreto 500/90, considerándose este acuerdo como definitivo en el caso de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición pública.---

3.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL AGUA PRESENTADO POR LA CONCEJALÍA DE HACIENDA , SERVICIO DE RECAUDACIÓN.

El Sr Alcalde procede a dar lectura a la propuesta efectuada por la Recaudación de Tributos sobre el protocolo del agua, cuyo tenor literal es el siguiente :-----

“ Dada la importancia alcanzada en el Municipio la tasa por suministro de agua cuyas cifras globales redondeadas le adjunto:-----

Nº de recibos emitidos al año : 4.400.-

Importe de los cargos anuales : 150.000 euros.-

Nº de contadores existentes : 1.100.-

Añadido a la repercusión que tiene con el resto de los tributos por serlo de implantación general y que alcanza tanto a la población empadronada como a la foránea, sugiero que lleve al Pleno de la Corporación las siguientes propuestas :-----

PRIMERO

Ratificar como “ Empresa Oficial Concertada”, mientras esté vigente su contrato y razones de interés público no hagan necesario cambios, siempre a instancia del Alcalde, a Multiservicios Ávila, SL, en todo lo relativo a la red de abastecimiento de agua potable.-----

SEGUNDO

La condición de “ EMPRESA OFICIAL CONCERTADA “obliga a Multiservicios Ávila, SL, a la realización y responsabilidad de los trabajos que de la mencionada red sean necesarios, así como a la expedición de informes escritos para el correcto y continuo servicio.-----

TERCERO

Dichos trabajos deberán de estar, lo más detalladamente posible, en un catálogo junto a sus tarifas que, desde el momento de su presentación al Pleno adquirirán el carácter de “ oficiales” y no podrán ser modificadas más que por el mismo procedimiento. Estas tarifas estarán disponibles en la oficina de tributos a disposición de los usuarios que las soliciten.--

CUARTO

Expresamente de su responsabilidad quedan asignadas las tareas que conciernan a cualquier tipo de manipulación de los elementos contadores que constarán de precintos numerados y estarán sujetas a un régimen sancionador aquellas personas que lo transgredan, independientemente de que hubieran advertido de ello o no, salvo en los casos extraordinarios de avería grave. La empresa concertada informará aquellos que hubieran incumplido esta norma a la recaudación de tributos que incoará los expedientes sancionadores.-----

QUINTO

Será obligación de los servicios municipales el poner en conocimiento del ciudadano y en especial a aquellos que soliciten licencias de obra que puedan verse afectados más directamente, siendo recomendable una coordinación con los servicios técnicos para homologar las instalaciones referidas al agua en cuanto a su coordinación y características.-

TARIFAS DE MULTISERVICIOS ÁVILA, SL

CONCEPTO	UDS.	IMPORTE
Suministro e instalación contador 13 mm	0,00	43,570 E
Suministro e instalación contador 20 mm	0,00	64,010 E
Suministro e instalación contador 25 mm	0,00	94,960 E
Suministro e instalación contador 30 mm	0,00	128,480 E
Suministro e instalación contador 40 mm	0,00	188,120 E
Suministro e instalación contador 50 mm	0,00	336,570 E
Precios cuando no es necesario la modificación o sustitución de cualquier elemento de la misma, en éstos casos el material se cobrará en la misma factura.		

Finalizada la lectura del borrador presentado por la Concejalía de Hacienda, Servicio de Recaudación, El Sr. Alcalde procede a explicar el porqué de la presentación del mismo al Pleno. Según el Sr. Alcalde se debe a la manipulación por algunos vecinos de los contadores del agua y en su caso al cobro excesivo que se ha producido en ocasiones en la lectura de los contadores-----

El Sr Alcalde manifiesta además que se trae al Pleno dicho borrador con el objeto de que mejore el sistema utilizado para las conexiones del agua---

El Sr Concejal D. Agustín Guillermo Calvo de Lope opina que es correcto porque en ocasiones puede haber viviendas en las que se produzca un duplicidad en la lectura del contador-----

El Sr Alcalde explica que ha dado órdenes a Multiservicios Ávila, SL para que acaben con esas situaciones-----

El Sr Concejal D. Segundo Ruíz manifiesta que porqué no se procede a sacar los contadores al exterior-----

El Sr Alcalde responde que se animará a los vecinos a que saquen los contadores al exterior y así mismo para que bajen al Ayuntamiento para comunicar la lectura del contador.-----

Finalizado el debate el Sr. Alcalde somete a votación la propuesta de la Concejalía de Hacienda, Servicio de Recaudación. El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los Sres Concejales presentes, ACUERDA :---

1.- Aprobar la propuesta al Pleno de la Corporación por parte de la Concejalía de Hacienda y el Servicio de Recaudación de Tributos, del protocolo del agua.-----

4.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA DISTRIBUCIÓN DEL AGUA.-

El Sr. Alcalde procede a exponer la modificación de la Ordenanza Reguladora de la distribución de Agua, cuyo tenor literal es el siguiente.-----

“ Artículo 18 Normativa aplicable.

De conformidad con lo ordenado en el artículo 11 de la Ley 39/1988 de Haciendas Locales, de 28 de diciembre se aplicará el régimen de infracciones y sanciones tributarias prevenido en la Ley General Tributaria, con las especialidades que se prevén en la presente ordenanza.-----

Artículo 19. Infracciones.

Son infracciones las acciones y omisiones tipificadas en la presente ordenanza, siendo sancionables las infracciones cometida a título de negligencia.-----

Artículo 20. Infracciones simples.

Constituye infracción simple el incumplimiento de obligaciones o deberes que dimanen de la presente ordenanza exigidos a los sujetos pasivos que se relacionan en el artículo 4 de la presente ordenanza, cuando no sean infracciones graves y no operen como elemento de graduación de la sanción.---

En particular, constituyen infracciones simples las siguientes conductas:

- a) La falta de presentación de declaraciones o presentación de declaraciones falsas, incompletas o inexactas relativas a la determinación de la base imponible, cuota tributaria por parte de los obligados al pago de la tasa correspondiente.
- b) El incumplimiento del deber de suministrar datos con trascendencia en el pago de las tasas que correspondan.
- c) El incumplimiento de obligaciones de índole de emisión, entrega y conservación de justificantes o documentos equivalentes.

Artículo 21. Constituyen infracciones graves las siguientes conductas.

- a) Dejar de ingresar dentro de los plazos establecidos en la presente ordenanza la totalidad o parte de la tasa, salvo que proceda a su regularización.
- b) No presentar, presentar fuera del plazo previo requerimiento del Ayuntamiento o de forma incorrecta las declaraciones o documentos necesarios para que puedan practicarse la liquidación de la tasa cuando no sea exigible por el procedimiento de autoliquidación.
- c) Disfrutar u obtener indebidamente de beneficios ante el incumplimiento de los deberes exigibles en la presente ordenanza.
- d) La resistencia, excusa o negativa a las actuaciones del Ayuntamiento de Aldea del Fresno, ya sea en fase de gestión, inspección o recaudación.

Artículo 22. Proporcionalidad de las sanciones.

Las sanciones que se impondrán se graduarán atendiendo en cada caso concreto a:

- a) La comisión repetida de infracciones.
- b) La ocultación de los datos necesarios para la determinación de la deuda derivándose una disminución de la misma.
- c) La residencia, negativa u obstrucción a la acción investigadora del Ayuntamiento.

Cuando concurra alguna de estas circunstancias en el comisión de una infracción grave el porcentaje de la sanción se incrementará entre 10 y 50 puntos.

- d) La utilización de medios fraudulentos en la comisión de la infracción o la comisión de ésta por medio de persona interpuesta, el porcentaje de la sanción se incrementará entre 40 y 75 puntos.
- e) La falta de cumplimiento espontáneo o el retraso en el cumplimiento de las obligaciones o deberes formales o de colaboración que dimanen de la presente ordenanza.
- f) La trascendencia para la eficacia para la gestión de los datos, informes o antecedentes no facilitados y, en general, del incumplimiento de las obligaciones que dimanen de la presente ordenanza, así como de aquellas de índole registral y de colaboración con el Ayuntamiento.

Los criterios de graduación son aplicables simultáneamente, siendo de aplicación única y exclusivamente para la graduación de las infracciones simples los previstos en las letras e y f). El criterio establecido en la letra d) se aplicará única y exclusivamente para la graduación de las sanciones por infracciones graves.-----

La cuantía de las sanciones por infracciones tributarias graves se reducirá en un 20% cuando el sujeto infractor o, en su caso, el responsable, manifiesten su conformidad con la propuesta de regularización que se le formule.-----

Artículo 23. Restitución y reposición de la situación alterada.

Igualmente, como consecuencia de haber incurrido en alguna de las infracciones reseñadas en los artículos anteriores que conlleve restituir y/o reposición de lo alterado, será constitutiva de infracción grave.-----

Artículo 24. Sanciones

1. Cada infracción simple se sancionará con multa de 60 Euros a 300 Euros salvo, el incumplimiento de los deberes de suministrar datos, informes o antecedentes con trascendencia en la determinación del importe de las tasas que se regulan en la presente ordenanza se sancionará con multa de 120

Euros a 600 Euros por cada dato omitido, falseado o incompleto que debiera figura o ser aportado en virtud de los requerimientos efectuados.

2. Cada infracción grave será sancionada con multa pecuniaria proporcional del 50 al 150% del importe de la deuda tributaria sin perjuicio de la reducción fijada en el párrafo último del artículo 23.

Artículo 25 Daños y perjuicios. La infracción grave reseñada en el artículo 23 será sancionable tanto mediante la restitución o restitución de lo alterado así como con la indemnización de daños y perjuicios que exija el Ayuntamiento, con sujeción al principio de proporcionalidad, la cual será exigible el procedimiento independiente, conforme se previene en el artículo 35 de la presente Ordenanza.-----

Artículo 26 Intereses de demora.

Asimismo serán exigibles intereses de demora por el tiempo transcurrido entre la finalización del periodo voluntario de pago y el día en que se practique la liquidación correspondiente.-----

Artículo 27. Procedimiento Sancionador.

En lo relativo a la calificación e imposición de las infracciones y las sanciones que correspondan se ceñirán al procedimiento establecido en el Real Decreto 245/2000, de 16 de Noviembre, por el que se desarrolla el régimen sancionador tributario; y en su defecto a lo establecido en el Real Decreto por el que se aprueba el Reglamento para la potestad sancionadora, 1398/93 de 4 de Agosto, así como lo dispuesto en el Real Decreto 1930/1998 de 11 de Septiembre, por el que se desarrolla el régimen sancionador tributario.-----

Artículo 28.Principios generales.

La incoación y aplicación de la potestad sancionadora del Ayuntamiento se ajustará al procedimiento establecido en el mencionado reglamento sancionador, siendo de aplicación igualmente los principios invocados en el capítulo II del título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y la Ley 1/1998, de 26 de febrero, de derechos y garantías de los contribuyentes.-----

Artículo 29. Incoación.

1.- La incoación del procedimiento sancionador se iniciará de oficio por el órgano competente, por instancia de parte o por comunicación del órgano que tenga atribuidas las funciones de inspección o por denuncia.-----

2.- La iniciación del procedimiento sancionador se formalizará con el siguiente contenido:--

- Identidad del instructor y, en su caso, del secretario.
- Identificación de los presuntos responsables
- Hechos que se le imputen.
- Autoridad competente para imponer la sanción y norma que le atribuye la competencia.
- Las infracciones que tales hechos puedan constituir
- Sanciones que se le pudieren imponer.

Artículo. 30. Instrucción del procedimiento

Los actos de instrucción y alegaciones en los procedimientos sancionadores se efectuarán en la forma prevenida en la ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la ley 4/1999, de 13 de enero, pudiendo el interesado en el plazo de 15 días hábiles a la notificación de la iniciación del expediente sancionador solicitar las pruebas estimen pertinentes. En igual plazo el instructor podrá acordar de oficio aquellas otras que considere necesarias para la resolución del procedimiento.-----

Artículo 31. Pliego de cargos.

El instructor a la vista de las actuaciones practicadas, formulará un pliego de cargos cuyo contenido se extenderá en los mismos extremos que lo contenido en el artículo 29.2 debiéndose notificarles el mismo para que en el plazo de 15 días formulen las alegaciones que estimen pertinentes.-----

Artículo 32. Trámite de audiencia.

Instruido el procedimiento se pondrá de manifiesto a los interesados o sus representantes junto con el proyecto de propuesta de resolución, concediéndoles un plazo de 15 días hábiles durante el cual podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, advirtiéndoles que en el caso de no hacerlo, el proyecto de propuesta de resolución, tendrá el carácter de propuesta de resolución.-----

Artículo 33. Propuesta de resolución.

Concluido el trámite de alegaciones el instructor formulará propuesta de resolución suficiente para que el órgano competente para resolver pueda dictar resolución.-----

Artículo 34. Resolución.

El plazo para resolver los procedimientos sancionadores será de seis meses a contar desde la notificación de la iniciación del mismo, adoptándose en la misma, en su caso, las disposiciones cautelares para garantizar su eficacia en tanto no sea ejecutiva.-----

La resolución será ejecutiva en cuanto ponga fin a la vía administrativa.

Artículo 35. Reposición e indemnización

Salvo que en la tramitación del procedimiento sancionador y, en su consecuencia, en su resolución haya quedado determinada la exigencia de la reposición de la situación alterada a su estado originario, así como a la indemnización por los daños y perjuicios causados, el Ayuntamiento podrá proceder a establecer dichas obligaciones en procedimientos independientes.-----

En estos procedimientos vincularán los hechos declarados probados por las resoluciones penales firmes y por las resoluciones de los procedimientos sancionadores que pongan fin a la vía administrativa.”-----

El Sr. Alcalde somete a votación la propuesta de Modificación de la Ordenanza Reguladora de la Distribución del Agua, adoptando el Pleno por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes el siguiente ACUERDO:-----

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Distribución de Agua en los términos que figura en la Propuesta de la Concejalía de Hacienda.-----

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 17 de la LRHL, el acuerdo inicial y la modificación de la Ordenanza Fiscal se exponga en el tablón de anuncios y en el BOCM. durante el plazo de 30 días con el objeto de que cualquier interesado pueda presentar reclamaciones.-----

TERCERO.- Que en el caso de no presentar reclamaciones, el acuerdo provisional tendrá el carácter de definitivo, sin necesidad de nuevo Acuerdo Plenario.-----

5.- APROBACIÓN DE LA CREACIÓN DE LA ESCUELA DE MÚSICA

El Sr. Alcalde concede la palabra a la Sra Concejala Raquel Bello-----

La Sra Raquel Bello explica que se va a proceder a establecer de nuevo el servicio de la Escuela Municipal de Música y Danza, e invita a la Secretaria a que de lectura a las cifras de ingresos y gastos que constan en el Estudio Económico financiero realizado al efecto.-----

El Sr. Alcalde procede a someter a votación la creación del servicio municipal de Escuela de Música y Danza. El Pleno, por unanimidad de los Sres Concejales asistentes acuerda :-----

- 1.- Aprobar la creación de la Escuela Municipal de Música y Danza.--

II.- PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

6.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

El Sr. Alcalde da lectura a la Resolución de fecha 7 de junio de 2004 por la que resuelve :

Primero.-Aprobar solicitar a la Comunidad de Madrid la gestión directa de un programa de televisión local digital terrestre de su múltiple en la demarcación de referencia nº 10, Canal múltiple.-----

Segundo.-Eleva esta Resolución al Pleno del Ayuntamiento para su ratificación y comunicar este Acuerdo a la Comunidad de Madrid.-----

El Sr. Alcalde somete a votación del Pleno la ratificación de la Resolución de Alcaldía de 7 de junio de 2004. El Pleno acuerda por unanimidad de los Sres Concejales ratificar esta propuesta.-----

A continuación, la Sra Secretaria da lectura a los siguientes Decretos de Alcaldía: Decreto nº18/04, Decreto nº 19/04, Decreto nº 20/04, Decreto nº 20/04, Decreto nº 21/04, Decreto nº 22/04, Decreto nº 23/04, Decreto nº 24/04, Decreto nº 25/04, Decreto nº 26/04, Decreto nº 27/04, Decreto nº 28/04, Decreto nº 29/04, Decreto nº 30/04, Decreto nº 31/04, Decreto nº 32/04, Decreto nº 33/04, Decreto nº 34/04, Decreto nº 35/04, Decreto nº 36/04, Decreto nº 37/04, Decreto nº 38/04, Decreto nº 39/04, Decreto 40/04, Decreto nº 41/04, Decreto nº 42/04.-----

7.-DACIÓN DE CUENTA POR PARTE DEL ESCRITO DEL PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR.-

El Sr. Alcalde da lectura al escrito presentado por el portavoz del Grupo PP de fecha dos de junio de 2004, cuyo tenor literal es el siguiente :-----

“ Los abajo firmantes, concejales electos del PP, y miembros todos de la Corporación de este Ayuntamiento, acogiéndonos a los Arts. 24, 26 y 29 del ROFRJ.

ACORDAMOS

Primero.- La designación de D. Agustín Guillermo Calvo Lope de Vega como portavoz, así como la designación de suplentes a Dña Mª Teresa Martín Plaza y a D. Segundo Ruiz Hernández.-----

Segundo.- Así mismo, le participo que, para la formación de las Comisiones de Hacienda y de Urbanismo se deberá citar a D. Agustín Guillermo Calvo Lope.-----

Tercero.-Para las Comisiones de Sanidad, Asuntos Sociales y Mujer se deberá citar a Dª Mª Teresa Martín Plaza.-----

Cuarto.- Para las Comisiones de Deportes y Medio Ambiente se deberá citar a D. Segundo Ruíz Hernández.”-----

8.- ACUERDO DE MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS

El Sr. Alcalde somete a la votación del Pleno la sustitución del miembro de la Comisión Especial de Cuentas del Grupo PP, Dª Mª Flora Lago Lozano, por D. Agustín Guillermo Calvo de Lope , de acuerdo con el escrito visto anteriormente en el punto nº 7 del Orden del día.-----

El Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad de sus miembros asistentes :--

1.- Nombrar a D. Agustín Guillermo Calvo de Lope como miembro representante del Grupo PP en la Comisión Especial de Cuentas.-----

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Alcalde da la palabra a D. Agustín Guillermo Calvo de Lope.---

D. Agustín Guillermo Calvo de Lope desea lo mejor a la Sra Secretaria en el Ayuntamiento de Aldea del Fresno.-----

A continuación D. Agustín Guillermo Calvo de Lope pide que se adjunte un escrito “ Comunicación “ a la presente Acta. Dicho escrito formado por seis folios escritos por ambas caras figura al final del Acta como Anexo I, formando parte de la misma.-----

D. Agustín Guillermo Calvo de Lope interviene de nuevo para manifestar que sería conveniente que se notificara a los Concejales con una mayor antelación la convocatoria de los Plenos, con el objeto de una mejor preparación de los mismos.-----

De nuevo interviene D. Agustín Guillermo Calvo de Lope y procede a dar lectura a un segundo escrito. Posteriormente se entrega a la Secretaria para constancia en el Acta. Dicho escrito figura al final del Acta como Anexo II, formando parte de la misma.-----

El Sr. Alcalde procede a responder a D. Agustín Guillermo Calvo de Lope y manifiesta que las convocatorias al Pleno se realizan en el plazo legal correspondiente.-----

D^a Maribel Hernández se dirige a Sr. Agustín Guillermo Calvo para manifestar que tiene razón pero que ella no habla como portavoz sino como responsable de área y que D. José Antonio Hernández Bajo habla por el Grupo CDS.-----

El Sr Alcalde interviene para decir que, sobre lo manifestado por el Sr. Agustín Guillermo Calvo acerca de la apatía en el asunto del río, no se trata de apatía sino de imposibilidad de medios materiales.-----

El Sr Alcalde manifiesta así mismo que ha mantenido una reunión con el Consejero de Medio ambiente de la Comunidad de Madrid, el Director General de Urbanismo y el Director Gral de Administración Local, y en esta reunión le dijeron que no iban a poner a disposición del Ayuntamiento más medios personales pero que a lo mejor darían una ayuda económica para alguna obra.-----

El Sr. Alcalde explica que están previstas ocho personas mediante Convenio con el INEM, pero que aún no han llegado.-----

El Sr. Alcalde aclara al Sr. Agustín Guillermo Calvo, en relación con lo manifestado por él mediante el escrito al que ha dado lectura, que él en la obra que está llevando a acabo, paga su correspondiente tasa.-----

El Sr. Alcalde manifiesta que en cuanto al parque de la Iglesia, el problema es que los jóvenes lo ensucian todo.-----

Así mismo el Sr. Alcalde explica que él desconoce el dato manifestado por D. Agustín Guillermo Calvo, en relación con el sillón sito en la C/ Cañada Segoviana.-----

Continúa el Sr. Alcalde diciendo que, en cuanto al acto de los Alcaldes que tuvo lugar recientemente, él personalmente firmó la citación y que si no la recibió fue por error.-

D. Agustín Guillermo Calvo manifiesta que él no la recibió y que si estaba en el buzón del Grupo PP, ése no es su lugar.-----

D. Segundo Ruiz toma la palabra para expresar que a él no le molestó el hecho de que D^a Maribel recogiese su regalo.-----

El Sr. Alcalde interviene para aclarar que se realizará un Pleno exclusivamente dedicado al tema del Safari, para zanjar definitivamente este aspecto y para dar a conocer que él defiende los intereses del Ayuntamiento.---

El Sr. Segundo Ruiz toma de nuevo la palabra para preguntar acerca del asunto de los diques del río.-----

El Sr. Alcalde le contesta que en su día se sacó a concurso pero que quedó desierto, y actualmente se ha modificado el estudio económico correspondiente para volver a iniciar el procedimiento.-----

D. Segundo Ruiz vuelve a intervenir para pedir que se limpien el alcantarillado y las rejillas.-----

El Sr. Alcalde le responde que cuando se conozca qué alcantarillas son se limpiarán.-----

La Sra Raquel Bello toma la palabra para pronunciarse acerca de la obra del Sr. Alcalde y manifiesta que al lado de su casa hay otra y que ella sufre las correspondientes molestias, y que hay que ser comprensivo.-----

Toma la palabra la concejala D^a Blanca Pérez para aclarar al Sr. Agustín Guillermo Calvo que en, en relación con lo manifestado por él, en el escrito que adjunta al Acta, ella sí le ofreció explicaciones acerca de la parida de deportes que se modificaba, pidiendo D^a Blanca que ello conste en acta.---

D. Agustín Guillermo Calvo explica que la contestación se le dio de forma muy generalizada.-----

D^a Blanca Pérez explica que con su partida de deportes, se pagó material de aeróbic, con una parte de los mil setecientos euros, y que la otra parte es para pagar el gasto de los autobuses utilizados.-----

El Sr. Agustín Guillermo Calvo pide disculpas por si en su día no entendió la explicación y aclara que cuando solicite algo y no se le dé, lo hará por el método del buzoneo.-----

El Sr. Alcalde interviene para expresar que la partida de Seguridad Social que se aumentó, no se hizo para cubrir gastos relacionados con los concejales, sino porque la Secretaria anterior no tuvo en cuenta diversas cantidades al confeccionar el Presupuesto.-----

Interviene el Sr. Antonio Rodríguez para decir que el sillón de la Cañada Segoviana será retirado y que se revisarán las alcantarillas.-----

Finalmente el Sr. Alcalde pregunta al publico asistente si desean hacer algún ruego o pregunta.-----

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión, siendo las veinte horas del mismo día, de todo lo cual Yo la Secretaria, doy Fé.-----

Vº. Bº.
EL ALCALDE;

LA SECRETARIA;

